



Arauca, Arauca, 03 de marzo de 2020.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81 001 3333 001 2018 00194 00
Demandante : Jhoan Javier Giraldo Ballen
Demandado : Nación-Rama Judicial-Tribunal Contencioso
Administrativo de Arauca-Consejo de Estado/Sección
Primera
Medio de control : Reparación Directa

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA., procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.

2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.8 ibídem.

4. Se reconocerá personería para actuar al abogado SERGIO ANDRÉS CHACÓN JEREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.375.971 de Piedecuesta y T.P No. 271.827 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por la Nación - Rama Judicial (fol. 112).

En consecuencia, sé

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 08 de septiembre de 2020 a las 9:00 a.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado SERGIO ANDRÉS CHACÓN JEREZ en los términos del poder conferido por la entidad demandada, visible a folio 112 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **035** de fecha **04 de marzo de 2020.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez